



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 6 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega poder. Sírvase Proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 050 03 2023 00737 00

Bogotá D. C., 5 de septiembre de 2023

En atención al informe secretarial que antecede, la parte demandante allega poder con los requisitos de poder establecidos en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 razón por la cual el Despacho, dispone **RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandante a la abogada **HEIDY JIMENA PATIÑO ROMÁN** identificada con c.c. 1.054.924.876 y portadora de la t.p. 325.949 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante dentro del plenario.

Finalmente, el Despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación de la demandada de conformidad con lo establecido mediante auto del 15 de octubre de 2022, so pena de que el proceso sea archivado por inactividad de la parte interesada.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 050 del 6 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c407e78284839e8b5ce17234987be087709460af3f82f4875a4bb07616467ed1**

Documento generado en 05/09/2023 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>